



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 28 de enero de 2021

Verbal No. 2020-00307

Revisada la actuación adelantada en la presente acción se logra establecer que mediante providencia de fecha 28 de agosto de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección B dispuso rechazar la demanda de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. contra FONADE por falta de jurisdicción, decisión respecto de la cual el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición al que en secretaría se le dio el trámite, habiendo ingresado al Despacho para resolver el día 16 de septiembre de 2019, sin que se evidencie dentro del expediente remitido a esta jurisdicción que se haya resuelto por parte del Tribunal el referido recurso.

En consecuencia, se ordena devolver las presentes diligencias al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección B, para que proceda a decidir el recurso de reposición que en su momento interpuso el apoderado demandante, contra la decisión calendada 28 de agosto de 2019. Oficiese y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005, del 29 de enero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria